



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR  
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

- CULTURALES  
 DEPORTIVAS  
 DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL  
 SOLIDARIAS Y DE COOPERACION

**Renovación**

No

**CENTRO, SERVICIO U ÓRGANO PROPONENTE**

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

**TÍTULO DE LA ACTIVIDAD**

Programa de atención social hacia estudiantes con discapacidad y/o NEAE. Apoyo estudiante colaborador/a

**WEB DE LA ACTIVIDAD** (en su caso)

<https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad>

**ORGANIZA**

Servicio de Asistencia Estudiantil. Gabinete de atención social al estudiante

**DIRECTOR/A**

(que certificará la asistencia y participación en la actividad)

José Antonio Naranjo Rodríguez. Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

**FECHA DE REALIZACIÓN**

del 11-09-2019 al 03-07-2020

**Nº DE HORAS**

100

**CREDITOS SOLICITADOS**

Entre 1 y 2

**CREDITOS CONCEDIDOS**

Entre 1 y 2

**JUSTIFICACION Y MEMORIA EXPLICATIVA** (extensión máxima: 1.500 caracteres sin espacios)

La Universidad de Granada desarrolla desde hace años, una política social de apoyo al estudiantado con discapacidad en la eliminación de barreras tanto arquitectónicas como de comunicación. A partir del curso 1991-1992 con la creación del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE), estas actuaciones se acentuaron y potenciaron poniendo en funcionamiento diferentes programas dirigidos a este colectivo. Se diseñó el Programa de "Intervención social hacia estudiantes con discapacidad" (P.I.S.E.D.) que, paulatinamente se va modificando e introduciendo actuaciones encaminadas a apoyar y facilitar la integración de todo el colectivo en los estudios, en el ambiente universitario y su posterior inserción en el medio laboral.

Asimismo, y respondiendo a la apuesta de la Universidad de Granada por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, se aprueba en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la "Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo", cuyo objeto es "establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva, conforme a los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo

caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el estudiantado”.

De acuerdo a la normativa mencionada, son estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), los/as siguientes:

a) Los/as estudiantes con discapacidad, a efectos de esta normativa, conforme a la definición de persona con discapacidad del artículo 4 del TRLGDPD, aquellos que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Además, y a todos los efectos, tendrán la consideración de estudiante con discapacidad aquellos/as a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por el organismo público competente.

b) Los/as estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), a efectos de esta normativa, conforme al artículo 71 de la LOE, son aquellos/as que requieran apoyos y una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, por dificultades específicas de aprendizaje, por Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales o por condiciones personales (problemas de salud o funcionales).

Para este colectivo de estudiantes, la Universidad de Granada dispone de una serie de servicios, recursos y apoyos diferentes a los que podrán acceder de acuerdo a las necesidades específicas de apoyo educativo presentadas con la finalidad de conseguir que los/las estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) desarrollen los estudios de los que están matriculados promocionando la plena inclusión conforme a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley.

#### **PLAN DE LA ACTIVIDAD, PROGRAMA, CONTROL DE ASISTENCIA, MÉTODO DE EVALUACIÓN, EN SU CASO** (extensión máxima: 3.500 caracteres sin espacios)

El Programa “Intervención social hacia estudiantes con discapacidad” (P.I.S.E.D.) consiste en proporcionar apoyo humano y técnico al estudiantado con necesidades educativas vinculadas a la discapacidad, así como a otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para facilitar una mayor inserción y participación dentro de todo el ámbito universitario, a la vez que se les proporciona una facilitación y/o adaptación en los estudios, que le permita acceder a los mismos.

Para ello, la Universidad de Granada cuenta con una estructura de apoyo que incluye recursos humanos y materiales, destacando dentro los humanos:

- Coordinador/a NEAE de cada Facultad o Escuela Universitaria
- Profesor tutor
- Estudiante colaborador/a
- Persona de apoyo

Dentro de la estructura de apoyo, el art. 3.9 hace mención a la figura del Estudiante colaborador/a, definiendo la mismo como “es un estudiante matriculado en la Universidad de Granada que se ofrezca a realizar funciones de apoyo en la vida académica y universitaria acorde con la discapacidad o NEAE, con el fin de ayudarle a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general”.

Estos/as estudiantes, matriculados/as en el mismo curso y asignaturas que el/la estudiante con discapacidad y/o NEAE deberán realizar las siguientes funciones a nivel general:

- a) Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- b) Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.
- c) Servir de enlace entre el/la estudiante y el profesorado para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- d) Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Bibliotecas,

Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

e) Otras funciones específicas a determinar en función del tipo de discapacidad y/o NEAE

Para poder participar en el programa, el/la estudiante colaborador/a formalizará la solicitud en el Gabinete de Atención Social al Estudiante. Se determinará el número de asignaturas en las que prestará el apoyo y se le informará de las funciones generales y específicas en su caso que deben realizar siguiendo lo establecido en la normativa.

La dedicación del/la estudiante colaborador/a podrá ser por curso completo, por semestre o por un número determinado de asignaturas, cuantificándose en función del número de créditos apoyados.

Desde el Gabinete de Atención al Estudiante se realizará un seguimiento continuo a través con el/la estudiante con discapacidad y/o NEAE, a través del/la profesor/a tutor/a asignado y/o el/la coordinador/a NEAE de cada Centro.

Se realizará una evaluación final a través de cuestionarios de evaluación que serán remitidos por correo electrónico tanto a el/la estudiante colaborador/a como a el/la estudiante con discapacidad y/o NEAE

El reconocimiento de créditos será variable en función de la dedicación y el compromiso por parte de el/la estudiante colaborador/a. Así se podrá optar a un número de entre 1 y 2 créditos en base a:

- Apoyo del/la estudiante colaborador/a en un número de créditos entre 6 y 30 créditos, con dedicación máxima de 50 horas: reconocimiento de 1 crédito.
- Apoyo del/la estudiante colaborador/a en un número de créditos entre 31 y 60 créditos con dedicación máxima de 100 horas: reconocimiento de 2 créditos.

---

## **OBSERVACIONES**